BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Número 222

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Diario La Verdad. 5911

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Declaración de Impacto ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, del proyecto de cantera «Loma de la Sal», en el término municipal de Abanilla. 5911

Declaración de impacto ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, del proyecto de cantera «Paola», en el término municipal de Jumilla. 5911

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la cantera «Andrea», ubicada en el término municipal de Cehegín. 5912

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 52/91. 5912

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio. Junta de Compras. 5912

Anuncio. Junta de Compras. 5913

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.431/91. 5914

Expediente sancionador número 1.513/91. 5914

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Junta del Puerto de Cartagena. Tarifa por utilización del edificio de Servicio Varios del muelle de Santa Lucía. 5914

Administración de Hacienda de Mula. Relaciones de deudores. 5915

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. Término municipal de Totana (Murcia). 5921

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Autos número 55/89. 5922

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 5922

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 262 de 1991. 5923

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.101 de 1991. 5923

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 109/91. 5923

De lo Social número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 5923

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de Abastecimiento de Alcantarillado, Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1991. 5924

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia paa granja avícola, en paraje Acequia Alta, de la pedanía de Archivel. 5924

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para confitería-pastelería, en calle Trafalgar, 3. 5924

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén de productos agrícolas, en Barranco Picón-Archivel. 5924

ARCHENA. Licencia para cámara frigorífica, en Ctra. de Ceutí. 5924

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización «El Coto II». 5924

LA UNIÓN. Exposición al público de los trabajos previos a la introducción de una mofidicación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión. 5924

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

9865 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Diario La Verdad, con domicilio en Ctra. de Monteagudo, Polígono I, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Ctra. de Monteagudo, Polígono I, Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Nueva sede el periódico.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en doble circuito de H.E. y finaliza en C.T. propiedad del peticionario. Longitud de 70 metros. Tensión de suministro 20 kV. Tipo de conductores 3 de 1x95 mm^2 cable seco de 20 kV.

f) Presupuesto: 821.000 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Antonio Martínez Alonso.

h) Expediente número AT-15.635.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de septiembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9934 Declaración de impacto ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, del proyecto de cantera "Loma de la Sal", en el término municipal de Abanilla.

Visto el expediente G/EIA número 9/90, incoado a instancia de la empresa Mármoles Duaime, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable del Servicio de Calidad Ambiental,

RESUELVO:

Primero.— Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera "Loma de la Sal" de la empresa Mármoles Duaime, S.A., que se ejecutará en el T.M. de Abanilla, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y del programa de Vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad peticionaria.

Segundo.— Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

Tercero.— La restauración de la cantera, estará sujeta a lo establecido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre, haciéndose extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

Cuarto.— Publíquese, notifíquese al interesado y dése traslado de esta Resolución al órgano sustantivo, a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza.**

9935 Declaración de impacto ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, del proyecto de cantera "Paola", en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente G/EIA número 191/90, incoado a instancia de don Antonio Nicolás Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Canteras y Mármoles Nicolás, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable del Servicio de Calidad Ambiental,

RESUELVO:

Primero.— Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera "Paola" de la empresa Canteras y Mármoles Nicolás, S.L., que se ejecutará en el T.M. de Jumilla, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y del programa de Vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad peticionaria.

Segundo.— Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

Tercero.— La restauración de la cantera, estará sujeta a lo establecido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre. En el Plan de Restauración deberá estudiarse la posibilidad de eliminación total de la escombrera, así como el implantar medidas correctoras para eliminar al máximo el impacto visual que se produciría en la carretera C-3113.

Cuarto.— Publíquese, notifíquese al interesado y dése traslado de esta Resolución al órgano sustantivo, a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza.**

9936 ANUNCIO. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la cantera "Andrea", ubicada en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura de una cantera denominada "Andrea", del término municipal de Cehegín.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 10 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9932 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 52/91.

Por el presente, se hace saber a don Rafael Guillén Molina, cuyo último domicilio conocido es C/. Diamante, 29, Urbanización Mediterráneo, Cartagena (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de agosto de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

Consejería de Hacienda

9940 ANUNCIO.

JUNTA DE COMPRAS:

Por Orden de fecha 19 de junio de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda dispuso adjudicar el Concurso de Determinación de tipo para la homologación de vehículos con destino a la Administración Regional, a las siguientes empresas y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base para la contratación.

Lote número 1. Vehículos de alta representación.

—Audi 100 2.3
Adjudicatario: Huertas Motor, S.A.

—Renault 25 TXI
Adjudicatario: Herrero y López, S.A.

—Citroën XM v.6i
Citroën XM 2.Oi Gran Luxe
Adjudicatario: Garaje León, S.L.

—Peugeot 605 SV 3.0
Adjudicatario: Automoción del Sureste, S.A.

Lote número 2. Vehículos de representación y servicios especiales.

—Seat Toledo GLX 2.0
Adjudicatario: Ginés Huertas Cervantes, S.A.

—Renault 21 TXI
Adjudicatario: Herrero y López, S.A.

—Peugeot 405 SRI
Adjudicatario: Automóviles Tomás Guillén, S.A.

Lote número 3. Vehículos de servicios medios.

—Citroën ZX 1.6i Reflex
Citroën BX 19 TGS
Adjudicatario: Garaje León, S.L.

—Peugeot 309 GLD
Adjudicatario: Automóviles Tomás Guillén, S.A.

Lote número 4. Vehículos de servicios ligeros.

—Citroën AX 11 TE 5p.
Citroën AX 14 TD 5p.
Adjudicatario: Garaje León, S.L.

—Peugeot 205 Automático 3p.
Peugeot 205 Junior 5p.
Adjudicatario: Automóviles Tomás Guillén, S.A.

Lote número 5. Vehículos todo terreno ligeros y medios.

—Nissan Patrol corto 6 cl. techo bajo.

Nissan Patrol largo 6 cl. techo alto 9 plazas.
Nissan Patrol wagon 6 cl. techo bajo.
Adjudicatario: Inmotor de Cartagena, S.A.

Lote número 6. Vehículos furgonetas derivadas de turismo.

—Renault Express Diesel cerrada.
Renault Express Diesel combi.
Adjudicatario: Herrero y López, S.A.

—Citroën C 15 D.
Citroën C 15 D Mixta 5 vl.
Adjudicatario: Garaje León, S.L.

Lote número 7. Vehículos furgonetas ligeras hasta 3.500 Kg. de peso bruto total.

—Nissan Trade 2.8 Furgón 3 plazas.
Nissan Trade 2.8 Combi 6.
Nissan Trade 2.8 chasis cabina/1.
Adjudicatario: Inmotor de Cartagena, S.A.

—Peugeot J 5 1.400 normal.
Peugeot J 5 1.400 Gran volumen.
Peugeot J 5 1.400 Combi 6.
Peugeot J 5 1.400 Chasis-cabina corto.
Peugeot J 5 1.400 Chasis-cabina largo.
Adjudicatario: Automoción del Sureste, S.A.

—Renault Trafic 1.400 SFM.
Renault Trafic 1.400 SFM Sobreelevada.
Renault Trafic 1.400 SFM Combi.
Renault Trafic 1.400 cabina plataforma.
Adjudicatario: Herrero y López, S.A.

—Volkswagen Caravelle GL.
Adjudicatario: Huertas Motor, S.A.

Lote número 8. Ciclomotores.

—Yamaha Yami.
Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lote número 9. Motocicletas todo terreno, hasta 100 c.c.

—Yamaha DT 80-LC.
Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lote número 10. Motocicletas todo terreno, de más de 100 c.c. y hasta 350 c.c.

—Yamaha XT 350.
Yamaha SR 125 KIT t.t.
Yamaha SR 250 KIT t.t.
Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lote número 11. Motocicletas de carretera y policiales, de más de 100 c.c. y hasta 300 c.c.

—Yamaha SR 125-SP.
Yamaha SR 250.
Yamaha SR 250 KIT policía tráfico urbana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 18 de julio de 1991.—El Presidente de la Junta de Compras, **Pedro Miguel González Ortiz.**

9939 ANUNCIO.

JUNTA DE COMPRAS:

Por Orden de fecha 26 de abril de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda dispuso adjudicar el Concurso de Determinación de tipo para la homologación de máquinas de reprografía, máquinas de escribir electrónicas, telecopiadoras y calculadoras con destino a la Administración Regional, a las siguientes empresas y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base para la contratación:

Lote número 1. Fotocopiadoras.
Marca. Canon.
Modelos: NP-2010, NP-3325, NP-4835, NP-5060 y CLC-200.
Adjudicatario: Equipos de Oficina de Murcia, S.A.

Marca: Olivetti.
Modelos: Copia 7147, Copia 7052 y Copia 7064.
Adjudicatario: Hispano Olivetti Office, S.A.

Marca: Xerox.
Modelos: 5018-Z, 5046 R/O, 5052 R/O, 5065 R/O y 1090 R/O.
Adjudicatario: Rank Xerox Española, S.A.

Marca: Ricoh.
Modelos: FT 4418, FT 4490, FT 5570, FT 6750, FT 7870 y NC 100.
Adjudicatario: Ricoh España, S.A.

Marca: Selex.
Modelo: GR-500.
Adjudicatario: Selex Copiadoras de España, S.A.

Lote número 2. Máquinas de escribir electrónicas.
Marca: Canon.
Modelos: Ap-8000 y AP-8500.
Adjudicatario: Equipos de Oficina de Murcia, S.A.

Marca: Olivetti.
Modelos: ET-2250, ET-2450, ET-2250 MD, EDITOR 100 2 FD, EDITOR 100 HDU, ETV 2700 2 FD y ETV 2700 HDU.
Adjudicatario: Hispano Olivetti Office, S.A.

Marca: AEG Olympia.
Modelo: Standard 220 I.
Adjudicatario: Luis Andrés López.

Marca: IBM.
Modelos: 6783-002 y 6788.
Adjudicatario: Sistema Reprografía e Informática, S.A.

Lote número 3. Calculadoras electrónicas de sobremesa.
Marca: Canon.
Modelos: BP-35 D y BP-5220 D.
Adjudicatario: Equipos de Oficina de Murcia.

Marca: Olivetti.
Modelo: Logos 442.
Adjudicatario: Hispano Olivetti Office, S.A.

Marca: AEG Olympia.
Modelo: CPD 7512.
Adjudicatario: Luis Andrés López.

Lote número 4. Telecopiadoras.
Marca: Canon.
Modelos: FAX-250, FAX-260 E y FAX-L-770.
Adjudicatario: Equipos de Oficina de Murcia, S.A.

Marca: Olivetti.
Modelo: OFX 530.
Adjudicatario: Hispano Olivetti Office, S.A.

Marca: Xerox.
Modelos: 7012, 7033 y 3010 EDITOR.
Adjudicatario: Rank Xerox Española, S.A.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 18 de julio de 1991.—El Presidente de la Junta de Compras, **Pedro Miguel González Ortiz.**

II. Administración civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 9828

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio García Rico, cuyo último domicilio conocido es C/. Diego Abellán, 8, Jumilla, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.431/91, por infracción del artículo 97.7 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de nueve mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 784)

Número 9834

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Sabater Valverde, cuyo último domicilio conocido es Paseo de Cieza, 20, 2.º-1.ª B, Cieza, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.513/91, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de septiembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 783)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9645

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Junta del Puerto de Cartagena

Tarifa por utilización del edificio de Servicios Varios del muelle de Santa Lucía

1.º— **TARIFA.**

10.563 pesetas/m² y año.

2.º— **REGLAS PARTICULARES DE APLICACIÓN.**

1.ª— La presente tarifa comprende la utilización de las distintas dependencias del edificio de Servicios Varios en el muelle de Santa Lucía, sin perjuicio de obligaciones del Usuario del abono de otras tarifas por servicios específicos que se puedan producir.

2.ª— Las bases para la utilización de la tarifa serán la superficie útil ocupada, sin incluir zonas comunes, y el tiempo de utilización. Se facturará trimestralmente, por trimestres adelantados.

3.ª— Esta tarifa se devengará desde el momento en que se inicie la utilización de las dependencias. Las cantidades adeudadas serán exigibles en el momento en que se efectúe la liquidación.

4.ª— La utilización de las dependencias implica la obligación para el Usuario de realizar su conservación y limpieza, incluido en este caso las zonas comunes de pasillos, terrazas, aseos, etc., que se realizará por los Usuarios que utilizan esas zonas comunes.

En caso de que la conservación sea deficiente o nula, se realizará ésta por la Junta del Puerto por cuenta de los Usuarios.

5.ª— La Junta del Puerto no responderá de robos ni deterioros que puedan sufrir los bienes que sean de propiedad del Usuario y que se encuentren en el edificio.

6.ª— Para cualquier obra de mejora o modificación de las dependencias, el Usuario solicitará previamente autorización a la Dirección del Puerto.

7.ª— No se sobrepasará la sobrecarga de uso del proyecto del edificio, que es de 300 kg/m².

8.ª— El usuario estará sujeto, en lo que sea de aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Cartagena.

3.— REVISIÓN DE LA TARIFA.

Anualmente se revisará el importe de esta tarifa aplicándole el aumento del índice nacional de precios al consumo del año anterior.

Esta Tarifa ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo de la Junta en sesión celebrada el día 17 de julio de 1991.

Cartagena, 19 de julio de 1991.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—El Secretario, José Antonio da Casa Ayuso.

Número 9658

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE MULA

Doña Alicia Catalá García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1990 y 1991, se ha dictado por el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispngo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.°— Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición o de Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.°— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos son los siguientes:

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
ALBUDEITE			
CASALES SARABIA JUAN JESUS	SANCION TRAFICO	91/1739	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1740	1.200
ENVASES GINES SL	REC. EVENTUALES	91/3330	120.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3331	120.000
SANCHEZ PEÑALVER JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/298	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1508	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	90/18682	24.000
ALGUAZAS			
CAMPOS MENCOHON DIEGO	SANCION TRAFICO	91/1780	6.000
GONZALEZ MOÑINO JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/389	36.000
JIMENEZ CANO ANGEL	REC. EVENTUALES	91/3359	120.000
LOPEZ MORENO JOSE RAMON	SANCION TRAFICO	91/1581	12.000
ROMERA ROMERA PEDRO	SANCION TRAFICO	90/18650	6.000
TORRES SALGADO JUAN JOSE	SANCION TRAFICO	91/3549	18.000
TORRES SALGADO MIGUEL	SANCION TRAFICO	91/5927	30.000
VICENTE VIVO DOMINGO MIGUEL	SANCION TRAFICO	90/17586	6.000
TORRES SALGADO MANUEL	SANCION TRAFICO	91/5712	6.000
ARCHENA			
ABAD GUILLEN DOLORES	SANCION TRAFICO	91/1619	60.000
AYALA LOPEZ MARIA	SANCION TRAFICO	91/1836	36.000
BASILIO GOMES TORNERO SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/4223	18.000
CASCALES SANCHEZ ANDRES	SANCION TRAFICO	91/1737	18.000
CONSTRUCCIONES BABEL SL	RECURC. EVENTUALES	91/3294	600.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5883	6.000
CREVILLEN GARCIA PEDRO JOSE	SANCION TRAFICO	91/4541	12.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/4710	2.400
CREVILLEN PALAZON ANDRES	SANCION TRAFICO	91/5947	6.000
Id.	INTERES DEMORA	91/5506	2.933
ENVASES COM SA	REC. EVENTUALES	91/3299	72.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3301	120.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
Id.	REC. EVENTUALES	91/3380	120.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3298	120.000
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/18658	60.000
GARCIA PALAZON JOSE	SANCION TRAFICO	91/3631	6.000
GARCIA RODRIGUEZ LAZARO	SANCION TRAFICO	91/4631	19.200
LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO	91/3561	6.000
LOPEZ LOPEZ MANUEL JOAQUIN	RECURSOS EVENT.	91/615	18.000
LOPEZ MORENO ANTONIO	REC. EVENTUALES	91/517	12.000
LOPEZ SOLER FRANCISCO	REC. EVENTUALES	91/573	18.000
MOLINA MARQUEZ ROSA MARIA	INTERESES DEMORA	91/5511	2.561
OBRAS Y HORIGONES DE MURCIA SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/4229	30.000
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/5512	7.392
PALAZON RODRIGUEZ SILVINO	SANCION TRAFICO	91/27	30.000
PASTOR MEDINA PEDRO	SANCION TRAFICO	90/18732	14.400
Id.	SANCION TRAFICO	90/18652	18.000
PEREZ GALERA EMILIO	SANCION TRAFICO	91/5914	6.000
PEREZ MEDINA JOSE	SANCION TRAFICO	91/1528	30.000
PEREZ TORRES JOSE	SANCION TRAFICO	91/3583	9.600
RIOS LOEZ JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/3656	18.000
SAORIN ALCOLEA JOSE	SANCION TRAFICO	90/18737	30.000
VAELLO RODRIGUEZ JORGE	SANCION TRAFICO	91/5801	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5773	60.000
BULLAS			
ARREIM SL	REC. EVENTUALES	91/3350	108.000
ESPINAR OVALLE JOSE	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/291	35.276
FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	INTERESES DE DEMORA	91/365	4.272
RUIZ GIL DIEGO	I.A.R.A. (ORG AUT)	91/162	5.802
SANCHEZ OLMEDO MATEO	REC. EVENTUALES	91/609	9.600
SERRANO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	CANON APROVECH. MATER.	91/3212	10.800
SERRANO VIVANCOS JOAQUIN	INTERESES DE DOMRA	91/5317	8.826
SOLA SANCHEZ SA	IRPF 86 - ACTAS	91/3148	44.389
Id.	SOCIEDADES 85	91/3174	330.187
CALASPARRA			
ESCAVY ALVAREZ FRANCISCO	REC. EVENTUALES	91/539	4.800
ESCAVY ZAMORA ANTONIO	REC. EVENTUALES	91/551	7.200
GONZALEZ GARCIA DANIEL	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/7173	18.000
HORMIGONES CALASPARRA SA	INTERESES DE DEMORA	91/395	7.632
LOPEZ NAVARRO JOSE	REC. EVENTUALES	91/554	6.000
MIRANDA BROTONS PEDRO JOSE	SANCION TRAFICO	91/1691	24.960
MORENO VALERO LUIS DIONISIO	SANCION TRAFICO	91/3530	60.000
PEREZ HARO FRANCISCO	REC. EVENTUALES	91/596	12.000
REALES ESPIN FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/1849	18.000
RUIZ CAMPOS GASPAR	SANCION TRAFICO	90/17649	6.000
SPI COMPAÑIA CONSTRUCTORA S A L	REC. EVENTUALES	91/3324	144.000
VALERO GARCIA RAFAEL	SANCION TRAFICO	91/1427	18.000
CAMPOS DEL RIO			
LOPEZ GARCIA LUIS	SANCION TRAFICO	91/3559	49.200
MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	SANCION TRAFICO	91/5818	60.000
CARAVACA			
ALARCON LOPEZ JULIAN	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/4114	30.000
ALVAREZ GARCIA SEBASTIAN	INTERESES DE DEMORA	91/5330	700
ANDREU SERRANO JOSE VICTOR	SANCION TRAFICO	91/3555	49.200
BERMUDEZ LOPEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	91/1436	18.000
FERNANDEZ NIÑO FRANCISCA	LICENCIA FISCAL 91	91/4060	728
GALLARDO ROBLES FIDEL	SANCION TRAFICO	91/4574	12.000
GARCIA GUERRERO AMADOR	SANCION TRAFICO	91/1431	18.000
GIMENEZ MARIN MIGUEL ANGEL	SANCION TRAFICO	90/18744	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	90/18817	60.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
LOPEZ AZORIN PEDRO	TASA CANON APROVECH.	91/3207	2.400
LOPEZ ILLESCAS MA DEL CARMEN	SANCION TRAFICO	91/5797	2.400
LOPEZ MARTINEZ DIEGO	SANCION TRAFICO	91/3692	60.000
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/5794	60.000
MARIN MARTINEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/1773	10.800
MARIN MARTINEZ FCO GREGORIO	SANCION TRAFICO	91/5841	6.000
MARTINEZ LOPEZ DOMINGO	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/1886	60.000
MARTINEZ ROBLES JUAN	SANCION TRAFICO	91/1491	6000
MORENILLA GIGANTE PED O JOSE	SANCION TRAFICO	90/17628	2.400
ORRICO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	SANCION TRAFICO	91/4537	42.000
PEDRO BERMUDEZ LOPEZ Y OTRO CB	INTERESES DE DEMORA	91/3 8	13.922
RUIZ GUIJARRO JOSE	SANCION TRAFICO	90/18679	1.200
SANCHEZ GIL FERNANDO	SANCION TRAFICO	91/306	60.000
SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON	REC. EVENTUALES	91/590	12.000
SANCHEZ SANCHEZ JUAN JOSE	SANCION TRAFICO	91/1732	18.000
CEHEGIN			
ALCALA PEREZ MARIA DOLORES	SANCION TRAFICO	91/259	4.800
JUAN ANTº LOPEZ LOPEZ Y OTRO	SANCION TRAFICO	91/5709	6.000
CENTI			
CONSTRUC METALICAS ANTONIO SANCHEZ SL	IVA 89	91/3210	71.752
LORQUI			
CAFARELLI LA GRUTTA ANTONIO MIGUEL	SANCION TRAFICO	91/277	19.200
O[illegible]O TOMAS JOSE LUIS	REC. EVENTUALES	91/3268	12.000
RIVERA GARCIA ALFONSO	SANCION TRAFICO	91/283	12.000
SANCHEZ HURTADO CONCEPCION	SANCION TRAFICO	91/296	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/295	60.000
VIDAL HURTADO PEDRO JOSE	SANCION TRAFICO	91/4547	24.960
MORATALLA			
CONTRACHAPADOS HERNANDEZ Y CIA SA	SANCION TRAFICO	91/5687	39.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5688	60.000
COOP DEL CAMPO BEN-AMAR	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/5521	30.000
GARCIA FERNANDEZ JESUS	SANCION TRAFICO	91/5772	18.000
GARCIA FERNANDEZ JESUS	SANCION TRAFICO	91/5816	42.000
LOPEZ GUILLEN JESUS	SANCION TRAFICO	91/1688	36.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/4638	48.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1615	36.000
LOPEZ SANCHEZ JUAN	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/4168	18.000
MARTINEZ BOLINCHES JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	90/18621	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	90/18622	2.400
MARTINEZ GARCIA RAMON	INTERESES DE DEMORA	91/4089	8.284
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/4090	18.493
VELEZ MARTINEZ ANTONIO	LICENCIA FISCAL 91	91/4044	81.254
MOLINA DE SEGURA			
ABELLAN SANCHEZ PASCUAL MARIANO	SANCION TRAFICO	91/1550	18.000
AMADOR SANTIAGO MAGDALENA I	SANCION TRAFICO	91/1613	60.000
ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ Y OTRO CB	LICENCIA FISCAL	91/237	35.890
CAMACHO ORTEGA CONSUELO	SANCION TRAFICO	91/1445	60.000
CAMACHO ORTEGA SILVERIO	SANCION TRAFICO	91/4862	2.400
CAMPILLO DIAZ TEODORO	LICENCIA FISCAL 88	91/1691	2.056
CANO FERNANDEZ JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	91/1713	60.000
CANTERO ROS EMILIO	SANCION TRAFICO	91/1651	24.000
CARMEN PIEL SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	90/7172	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7171	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7170	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7169	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7168	2.400

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
Id.	SANCIONES TRIBUT.	90/7162	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7163	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7164	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7165	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7166	2.400
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	90/7167	2.400
CASTILLO EGEA ANGEL	SANCION TRAFICO	90/15356	6.000
CASTILLO TORRECILLAS JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/5963	12.000
CAZADORAS MOLINA SA	REC. eventuales	91/3351	24.000
CONEÑAS Y ARTEMIO SL	REC. EVENTUALES	91/3379	12.000
CONESTRUCER SA	REC. EVENTUALES	91/3305	61.200
CREMADES PRIETO GUILLERMO	INFRAC. LEY MONTES	91/185	120.000
Id.	INFRAC. LEY MONTES	91/184	120.000
Id.	INFRAC. LEY MONTES	91/183	120.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1465	19.200
CREMADES PRIETO GUILLERMO Y OTRO CB	TASA MADERA MONTE	91/122	16.280
CUTILLAS GREGORIO SOLEDAD	SANCION TRAFICO	90/7393	12.000
Id.	SANCION TRAFICO	90/7394	12.000
DAMASO GARCIA GARCIA Y OTRO CB	IVA 89	91/3226	321.889
DAVALOS PEREZ EDUARDO	SANCION TRAFICO	91/4640	18.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1805	60.000
DEL OLMO SANCHEZ JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/428	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1647	6.000
DISTRIBUCIONES MOLINENSES ALIMENTAC.	SANCIONES TRIBUT.	91/4179	30.000
ESPARCIA GONZALEZ JOSE	SANCION TRAFICO	91/3584	39.000
FIGUEROA MESEGUER LUIS	SANCION TRAFICO	91/1533	6.000
GALLEGO CATEDRA JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO	91/3623	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/3556	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/3556	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1772	48.000
GAMBIN VICENTE JULIAN	IRPF 88	91/264	45.062
GARCIA DIAZ JOSE	SANC. GUBERNATIVAS	91/4235	194.746
GARCIA DURAN ISABEL	IRPF 88	91/329	14.490
GARCIA GARCIA ANGEL	SANCION TRAFICO	90/18619	60.000
GARCIA GARCIA DAMASO	SANCION TRAFICO	91/1596	60.000
Id.	IRPF 88	91/1714	8.451
GARCIA GARCIA JOAQUIN	REC. EVENTUALES	91/3333	120.000
GARCIA GARCIA JOSE	IRPF 88	91/1720	154.573
GARCIA MARTINEZ MANUEL FULGENCIO	SANCION TRAFICO	90/18727	6.000
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/18738	4.800
GARCIA ROMERO JOSE	SANCION TRAFICO	91/4534	24.960
GARCIA VILLA PIEDAD	REC. EVENTUALES	91/1828	61.200
GIL GOMEZ ANGEL	SANCION TRAFICO	91/3587	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/1800	6.000
GIOVANE MODA SA	SANCION TRAFICO	91/5853	6.000
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	90/18700	18.000
GOMARIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/3602	30.000
GOMEZ HERNANDEZ JESUS MARIA	SANCION TRAFICO	91/1815	60.000
GOMEZ Y BELTRAN SA	SANC. TRIBUTARIAS	91/4184	18.000
HENGA MAQUINARIA S A L	INTERESES DE DEMORA	91/5409	8.078
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/5410	18.136
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/5411	8.650
HERNANDEZ ARNALDOS LUCIA	SANCION TRAFICO	91/4636	24.000
HERNANDEZ BERMEJO ALICIA	SANCION TRAFICO	91/1730	24.000
HERNANDEZ HERNANDEZ SALVADOR	SANCION TRAFICO	91/4717	49.200
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	IRPF 89	91/3146	42.349
JAPI S C L	INTERESES DE DEMORA	91/5418	1.481
JIMENEZ MADRID EUGENIO	SANCION TRAFICO	90/18661	6.000
KARTING DE MOLINA SA	SANC. TRIBUTARIAS	91/5520	30.000
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	91/5523	30.000
LA VOZ DE MOLINA EMISORA VEGA MEDIA SA	SANC. TRIBUTARIAS	91/4187	18.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
LINARES HERNANDEZ FULGENCIO	INTERESES DE DEMORA	91/5420	9.413
LOPEZ GUERRERO ANDREA	SANC. TRIBUTARIAS	91/3385	30.000
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/3637	6.000
LOPEZ SANCHEZ VICENTE	SANCION TRAFICO	91/1558	60.000
LUNA LOPEZ FUENSANTA	REC. EVENTUALES	91/3323	120.000
MARTIN RAMOS DANIEL	SANCION TRAFICO	91/4654	6.000
MARTINEZ ABARCA GARCIA RAFAEL	SANCION TRAFICO	91/1779	6.000
MARTINEZ CONTRERAS PILAR	SANCION TRAFICO	91/3624	48.000
Id.	LICENCIA FISCAL 90	91/4065	13.596
MARTINEZ GARCIA FULGENCIO	INTERESES DE DEMORA	91/3240	2.454
MARTINEZ LOPEZ RICARDO	SANCION TRAFICO	91/327	30.000
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	SANCION TRAFICO	91/4516	60.000
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	SANCION TRAFICO	90/17523	60.000
MAYOR NICOALS PEDRO	INTERESES DE DEMORA	91/450	3.600
MEDITERR CONTRUC VIAS Y CANALIZ SL	REC. EVENTUALES	91/1844	12.000
MIÑANO CABALLERO ISABEL	SANCION TRAFICO	91/5924	6.000
MIÑANO DEL OLMO DAVID	SANCION TRAFICO	91/1799	12.000
MITA COMIDADORAS DE MOLINA SL	SANC.-TRIBUTARIAS	91/4195	18.000
MOLIAN ESPAÑA JOSE ANTONIO	REC. EVENTUALES	91/592	18.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3297	61.200
MORALES ARNAU JUANA MARIA	SANCION TRAFICO	91/5457	6.000
MURCIA FIEL SL	IRPF 88	91/264	907.474
MURFIEL SA	SANCION TRAFICO	91/5719	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5813	60.000
NARRO PRIETO JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/1564	6.000
NAVARRO VILLACAMPA RAUL	SANCION TRAFICO	91/1598	12.000
NICOLAS GARCIA JESUS	IVA-ACTAS INSPECCION	90/8167	59.741
NICOLAS LOPEZ JOSE	SANCION TRAFICO	91/3635	19.200
ORENES PINO JOSE FRANCISCO	REC. EVENTUALES	91/516	20.000
ORTEGA TORRECILLAS JUAN	SANCION TRAFICO	90/18803	6.000
PALAZON BERNAL ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/1582	6.000
PALAZON CANO JUAN MANUEL	SANCION TRAFICO	91/5888	6.000
PALAZON MARTINEZ JUAN	SANCION TRAFICO	91/4658	42.000
PALAZON MARTINEZ LORENZO	SANCION TRAFICO	91/1614	18.000
PEREZ MARTINEZ VICENTA	SANCION TRAFICO	91/1778	6.000
PEREZ REQUENA JOSE ANGEL	REC. EVENTUALES	91/3349	7.200
PREFABRICADOS MURCIA SA	REC. EVENTUALES	91/3290	120.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3293	60.000
PRODUCTOS QUIMICOS AGUILAR S A	SANCION TRAFICO	91/5803	42.000
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/4093	39.991
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/4092	90.080
RINCON TORRANO JUAN	SANC. TRIBUTARIAS	91/4198	30.000
RODRIGUEZ RIOS JOSE	SANCION TRAFICO	91/4667	12.000
RODRIGUEZ RIOS JOSE	SANC. TRIBUTARIAS	91/4199	18.000
Id.	SANC. TRIBUTARIAS	91/4200	24.000
Id.	IRPF 89	91/4075	10.810
RODRIGUEZ MARTINEZ TERESA	SANCION TRAFICO	90/18715	6.000
ROMERA VIDAL MARIA VIRTUDES	INTERESES DE DEMORA	90/7157	4.296
SANATORIO VIRGEN DE LA CONSOLACION SA	REC. EVENTUALES	91/3258	12.000
SANCHEZ GARCIA JOSE ANGEL	REC. EVENTUALES	91/3357	12.000
SANCHEZ IBAÑEZ JUAN ANTONIO	REC. EVENTUALES	91/605	18.000
SANDOVAL REVERTE FCO JAVIER	SANCION TRAFICO	91/4714	18.000
SERRANO MORENO DANIEL	SANCION TRAFICO	90/18793	18.000
TOLEDO JUAREZ PEDRO	SANCION TRAFICO	91/5748	6.000
VATEA SA	REC. EVENTUALES	91/3251	120.000
VERA ESCOLAR FRANCISCA	LICENCIA FISCAL	91/3138	5.293
VICENTE GONZALEZ MANUEL	SANCION TRAFICO	90/18691	6.000
ZARCO NAVARRO ERNESTO	SANCION TRAFICO	91/1846	60.000
MULA			
ARNAO MARTINEZ JUAN	SANCION TRAFICO	91/4606	6.000

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
Id.	SANCION TRAFICO	91/4605	1.200
COOP OBREROS CONSTRUCCION MULA	SANC. TRIBUTARIAS	91/4102	30.000
FERNANDEZ GARCIA ASENSIO	RECARG MULATS Y SANC.	91/163	36.018
GABARRON GUTIERREZ PIO	SANC. TRIBUTARIAS	91/4105	30.000
GUILLEN CABRERA CRISTOBAL RAMON	SANCION TRAFICO	91/4601	30.000
MAGUEDA MONTES JOAQUIN	PARALELA IVA 89	91/3230	148.476
MARIN ATO PEDRO	REC. eventuales	91/606	12.000
MONTORO RODRIGUEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	91/4724	43.200
NAVARRO LEGAZ JOSE	INTERESES DE DEMORA	91/355	2.646
PAEZ MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/5754	60.000
S C L DE ENVASES SAN FELIPE	SANCION TRAFICO	91/5923	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5922	18.000
Id.	rec. EVENTUALES	91/3326	18.000
TREBOL MULEÑA SA	INTERESES DE DEMORA	91/359	11.770
PLIEGO			
BAUTISTA NOGUERA DIEGO	ACTOS JURIDICOS 88 90	91/46	27.950
TOMAS DEL BAÑO MANUEL	SANCIÓN TRAFICO	90/18683	6.000
TORRES DE COTILLAS			
ALCAZAR TERUEL SALVADOR	SANCION TRAFICO	91/4535	9.600
ALEGRIA ALCAINA BIENVENIDO	INTERESES DE DEMORA	90/5924	5.288
ALMAGRO TORRALBA ALFONSO	REC. EVENTUALES	91/593	9.600
ALMELA HERNANDEZ ANDRES	sanción trafico	91/5913	60.000
BERMUDEZ LOPEZ RAFAEL	ADMON. ADUANAS 90	90/6942	10.800
BOX MORENO RAFAEL	SANCION TRAFICO	91/1535	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/376	60.000
BUITRAGO GUTIERREZ SALVADOR	SANCION TRAFICO	90/18757	60.000
CARRASCO MOLINA FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/1830	12.000
CARRASCO MOLINA FRANCISCO	SANCION TRAFICO	91/3655	2.400
CERDA LLOPIS J FRANCISCO	LICENCIA FISCAL	91/4035	5.665
CONESA CARRILLO Y MARMOL SERNA CB	I R P F 88	91/292	488.800
COOP AMBULANCIAS MURCIANAS	REC. EVENTUALES	91/3259	60.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/3291	120.000
DATO GOMEZ JOSEFA	SANCION TRAFICO	91/4619	6.000
DE LA ROSA LOPEZ MARIA LUZ	REC. EVENTUALES	91/3310	120.000
DOMINGO MANZANO JOAQUIN	REC. EVENTUALES	91/3311	60.001
Id.	REC. EVENTUALES	91/3342	12.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/1851	180.000
Id.	REC. EVENTUALES	91/1850	72.000
EGEA BAÑO DIEGO	TASA CANON ARBOLADO	91/5967	1.230
ENRIQUE BOX MORENO Y OTRO CB	INTERESES DE DEMORA	91/5484	5.896
FERNANDEZ LORENZO ALFONSO	REC. EVENTUALES	91/3296	601.200
FONTESPAL SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/4210	30.000
GARCIA OLIVA DOLORES	INTERESES DE DEMORA	91/5486	651
GONZALEZ GONZALEZ FCO. JULIAN	SANCION TRAFICO	90/18664	4.800
GORRETA MORENO ANTONIO	SANCION TRAFICO	90/18762	90.000
Id.	SANCION TRAFICO	90/18761	60.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/253	60.000
HERMOSILLA FERNANDEZ JUAN	SANCION TRAFICO	91/1492	90.000
HERNANDEZ ARAQUE ANGEL	SANCION TRAFICO	91/4566	24.960
HERNANDEZ HERVAS JUANA	REC. EVENTUALES	91/3378	61.200
I A NACIONAL DE PROMOCIONES SA	TRANS. PATRIM	89/194	12.000
LOPEZ MARTINEZ RICARDO	SANCION TRAFICO	91/1545	19.200
Id.	SANCION TRAFICO	91/1839	60.000
MARQUES BENITO JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	91/1460	6.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/5679	6.000
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	91/1796	6.000
MAYOR SANCHEZ RAMON	SANCION TRAFICO	91/4548	39.000
MEGIAS SANCHEZ ALEJANDRO	INTERESES DE DEMORA	91/1814	726

Nombre	Concepto	Certif./Año	Importe
PROMOCIONES DOMEL SA	INTERESES DE DEMORA	91/496	9.425
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/497	100.302
Id.	INTERESES DE DEMORA	91/498	119.569
RIGUELME FERNANDEZ JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO	91/1770	30.000
ROBLES BAÑOS MARIA DOLORES	REC. EVENTUALES	91/1839	12.000
RODRIGUEZ GARCIA LUIS	REC. EVENTUALES	91/526	12.000
ROYAL FRUITS SA	REC. EVENTUALES	91/3302	120.000
RUIZ SANCHEZ JESUS	SANCION TRAFICO	91/3529	18.000
Id.	SANCION TRAFICO	91/3674	60.000
SARABIA BALSALOBRE JOSE	SANCION TRAFICO	91/1735	60.000
SERNA GONZALEZ ANTONIO	REC. EVENTUAELS	91/3337	6.000
SERRANO ANTOLINOS Mª DOLORES	INTERESES DE DEMORA	91/499	4.579
SOLER RODENAS ALBERTO	SANCION TRAFICO	90/18785	6.000

Y a los efectos oportunos expido el presente edicto en Mula, a 2 de septiembre de 1991.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 10013

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
MURCIA

Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa

Término municipal de Totana (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar los días 14 y 15 de octubre próximo, a las diez treinta horas de la mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Totana (Murcia) al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de su ocupación con las obras comprendidas en el «Proyecto de redes principales y primarias de tuberías, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VI. Término municipal de Totana (Murcia).

El pago de los citados intereses se realizará de la siguiente forma:

Día 14 de octubre: Conducción T-VI-2 completa.

Día 15 de octubre: Conducción T-VI-3-2 completa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de persona debidamente provista del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia del Organismo, indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de septiembre de 1991.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9635

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante y su partido).

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 55/89, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor:

Sentencia

En la ciudad de Orihuela (Alicante), a nueve de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por mí, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Moscardó, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., bajo la dirección del Letrado don Isaac Heras Romanos, contra don Juan Martínez Pérez, vecino de Bullas, C/. Mula, número 6, de Murcia, en rebeldía procesal por esta causa, y Diego Marín Alarcón, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Luis Esquer Montoya y bajo la dirección del Abogado, don José Rabadán Armero, en reclamación de 254.477 pesetas de principal y con los siguientes...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Moscardó, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., contra don Juan Martínez Pérez y Diego Marín Alarcón, S.A., debo declarar y declaro la responsabilidad Civil de los demandados y en consecuencia les debo condenar y condeno a que indemnice solidariamente a Hidroeléctrica Española, en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los daños consistentes en rotura de tres apoyos de madera con sus soporta-postes y conductores de cobre de la línea áerea de la tensión correspondientes, más los intereses legales, sin que haya expresa condena en costas.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días siguientes a la notificación que en su caso habrá de formalizarse ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y para ante la Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Está la firma y sello del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado en rebeldía, don Juan Martínez Pérez, libro la presente en Orihuela (Alicante), a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 9907

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Ferfor, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Damián Mora Tejada, contra Ofimur, S.A., declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ofimur, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.092.924 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9718

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Agüera Pérez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre denegación reingreso al servicio activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262 de 1991.

Dado en Murcia, a 2 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don José Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia y Capitanía General de Levante por los que se desestimaba la prórroga de Primera Clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.101 de 1991.

Dado en Murcia, a 2 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9793

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 109/91 de este Juzgado, seguidos a instancia de Pegaso Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Conesa Aguilar, contra Busamar, S.A., don Crisanto Lorente Martínez y contra los herederos desconocidos de don Crisanto Lorente Banegas, sobre reclamación de 3.880.000 pesetas de principal, más otras 1.360.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, en cuya providencia se ha acordado citar de remate a los herederos desconocidos de don Crisanto Lorente Banegas, a fin de que en el término de nueve días, puedan personarse en el procedimiento y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sirva de citación de remate en forma a los demandados referidos, expido el presente en Molina de Segura, a 5 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Número 9799

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 863/90, instados por doña María Carolina Marín Martínez contra Eco-Servi, S.A., y Fondo de Garantía Salaria, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante María Carolina Marín Martínez, y de otra y como demandado Eco-Servi, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Carolina Marín Martínez, contra Eco-Servi, S.A., debo condenar y condeno a ésta al pago de 291.332 pesetas más los intereses del artículo 921 del L.E.C. Se condena a FOGASA, al subsidiario pago de la cantidad principal dentro de sus límites. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1991.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9770

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 103/91 de 4 de septiembre, el padrón de Abastecimiento de Alcantarillado, Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1991, por importe de veintiocho millones, quinientas veinticuatro mil, doscientas cincuenta y tres (28.524.253) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 9772

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Juan Navarro García, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de granja avícola, con emplazamiento en paraje Acequia Alta, de la pedanía de Archivel, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 9 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 9812

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso José López Rueda, en representación de Postres y Dulces Reina, S.L., licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de confitería-pastelería, con emplazamiento en calle Trafalgar, 3, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 11 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 9813

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio García López, licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén de productos agrícolas, con emplazamiento en Barranco Picón-Archivel, de este término municipal, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de julio de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 9814

ARCHENA

EDICTO

Por Manuel Gomariz Campoy, se ha solicitado licencia de apertura para instalación de cámara frigorífica en Ctra. de Ceutí con emplazamiento en Ctra. de Ceutí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 20 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 9764

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación de fecha 4.12.89, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización «El Coto II», formulado por don José García Iniesta.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, 3 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 9767

LA UNIÓN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de enero del corriente año, acordó disponer la exposición al público de los trabajos previos a la introducción de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tienen por objeto de calificar como urbano los terrenos antecitados ubicados en el paraje El Lazareto, en la actualidad calificados como aptos para urbanizar tipo industrial y como no urbanizable de repoblación forestal, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativa, conforme a lo señalado en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Unión, a 8 de marzo de 1991.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.